



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

NOTAS RELATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2026

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se acompaña las notas a los estados financieros, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad para los usuarios. a continuación, se describen los tres tipos de notas que acompañan a los estados financieros: 1.- Notas de gestión administrativa .1. Notas de desglose 2. Notas de memoria (cuentas de orden)

MARCO LEGAL

Las presentes notas relativas a los estados financieros se emiten en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 53 de la Constitución Política del Estado, 46, fracción I, inciso g) 47, 48, 49, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esto con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe el significado de la información presentada en los propios Estados Financieros.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros :
a) Notas de desglose b) Notas de gestión administrativa y b) Notas de memoria (cuentas de orden)

1.-AUTORIZACION E HISTORIA, CONSTITUCIÓN, OBJETO Y OPERACIÓN.-

Con motivo de la reforma político-electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero del 2014, se modificaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto originó que el Congreso del Estado, mediante Decreto número 607 publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta de julio del año dos mil catorce, reformara, adicionara y derogara diversos artículos de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí a efecto de hacerla coincidente con la Constitución Federal.

Dicha reforma dio paso a la creación del Tribunal Electoral del Estado, como un órgano jurisdiccional especializado en materia electoral, así mismo, El Congreso del Estado de San Luis Potosí, emitió el 30 de junio de 2014 los Decretos 613 y 614, por los que expidió respectivamente, la Ley Electoral y la Ley de Justicia Electoral, ambas para el Estado de San Luis Potosí. El artículo 2° de la Ley Electoral dispone que el Tribunal Electoral es una autoridad jurisdiccional en materia electoral y el artículo 2°, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, dispone que la justicia electoral en el Estado de San Luis Potosí se impartirá por un Tribunal Electoral, con jurisdicción en todo el territorio estatal, dotado de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, así como para el manejo de su presupuesto.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI

La fuente esencial de recursos del Tribunal es su presupuesto anual, mismo que es aprobado por el Congreso del Estado, en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado. Dichos recursos le son suministrados por el Gobierno Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas. Para el ejercicio 2024, los recursos se ubicaron en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

2.-PANORAMA ECONOMICO FINANCIERO

El Congreso del Estado le asignado recursos presupuestales al Tribunal Electoral, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto de \$32,500,000.00 (treinta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público proyecto un crecimiento para la economía en México en 2026 .

De acuerdo con la dependencia, ahora se espera que la economía crezca en un rango de 1 a 1.2 por ciento en 2026, mientras que para 2027 estima un crecimiento de 2% por ciento.

La divisa mexicana continua subiendo ,el tipo de cambio presenta volatilidad en los mercados internacionales rebaso los \$17.74 pesos por dólar a la compra , lo anterior de acuerdo con información de diversos medios económicos, además se pronostica un nulo crecimiento en las economías internacionales, derivado a la alza del precio del barril del petróleo derivado a la guerras y cierres de puertos de navegación donde transitan la comercialización y distribución del petróleo .

El gobierno federal mantiene presupuestos austeros a las entidades federativas incluyendo al estado de San Luis Potosi, así mismo entre los riesgos globales destacan la reforma federal electoral, los asociados con la imposición de aranceles, la guerra de E.U.A e Irán, y finalmente alzas a los productos de la canasta básica, además presiones inflacionarias y los ajustes a las condiciones monetarias y financieras a nivel global, y las tasas de interés de mediano y largo plazo presentaron ajustes al alza, influidas por condiciones externas, por lo que se mantiene un entorno incierto y volátil se prevén condiciones inflacionarias internas, que repercuten en presiones de costos y, depreciación cambiaria, aumento de precios entre otros. Por lo anterior debemos ser conservadores, predominando la prudencia y el énfasis en la correcta identificación de las necesidades a resolver, así como su priorización, para no poner en riesgo tanto la capacidad de cumplimiento como el obligado equilibrio presupuestario.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

3.-ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

Objeto Social.- Regular la preparación, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales ordinarios y extraordinarios de elección del titular de la Gubernatura del Estado; diputadas y diputados; y ayuntamientos dentro de su circunscripción política, así como el ejercicio de las obligaciones y los derechos políticos de las y los ciudadanos, entre otras.

Principal actividad.- El objetivo fundamental del Tribunal es resolver las controversias y medios de impugnación que le competen, impartiendo justicia en materia electoral, a los gobernados en el Estado de San Luis Potosí .

Ejercicio Fiscal.- Comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Régimen Jurídico.- El Tribunal Electoral es una Persona Moral con Fines No Lucrativos, con autonomía administrativa, técnica y de gestión, encargado de impartición de justicia electoral, con estricto apego a los derechos de los terceros, conforme a las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Consideraciones Fiscales del Entre.-El Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, tiene la obligación de efectuar las retenciones y enterar el impuesto sobre la renta en lo que respecta al salario, honorarios, arrendamiento a personas físicas, así como también de enterar el Impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, y cuotas obrero patronales al IMSS entre otras.

Estructura organizacional básica .- De conformidad a lo señalado en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y su Reglamento Interior, esta Entidad cuenta con la siguiente estructura organizacional:

La estructura organizacional básica se conforma por un Pleno, integrado por tres Magistrados, de los cuales uno ocupa la Presidencia, un Secretario General de Acuerdos, un Contralor Interno, una Subsecretaria General de Acuerdos y en el orden administrativo el Tribunal cuenta con un Director Administrativo que tiene el apoyo de tres auxiliares de área (Recursos Financieros, Materiales y Humanos) y un Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además Actuarios, Secretarios y auxiliares .

Fideicomisos, Mandatos y Análogos.- El Tribunal no cuenta con fideicomisos y mandatos y análogos .



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.- El Tribunal no cuenta con posición de moneda extranjera .

Información sobre la Deuda y Reporte analítico de la Deuda.-El Tribunal no cuenta con deuda pública contratada .

4.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y POLÍTICAS DE CONTABILIDAD RELEVANTES.-

Los Estados Financieros que se acompañan, fueron preparados de acuerdo con las reglas de Contabilidad Gubernamental autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Consejo Nacional de Armonización Contable, por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus Postulados Básicos, sus Marcos Conceptuales, los lineamientos y reformas publicados por el CONAC, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y la Ley de Ingresos y Ley de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026, que son coincidentes con las Normas de Información Financiera, con la excepción de que en dichas reglas, no requieren el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Todos los eventos que afectan en forma económica al Tribunal , se cuantifican en términos monetarios y se registran al costo histórico en moneda nacional .

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable, se tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes: Marco Conceptual Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Clasificador por Objeto del Gasto Clasificador por Tipo de Gasto Clasificador por Rubro de Ingresos Catálogo de Cuentas de Contabilidad Momentos Contables de los Egresos Momentos Contables de los Ingresos Manual de Contabilidad Gubernamental .

5.- POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS. En cuanto al sistema de contabilidad gubernamental utilizado se señala que este es el SAACG. NET, software desarrollado por una empresa con el objeto de cumplir como un sistema único e integrador en la operación contable y presupuestal, registrando de manera automática los momentos contables del presupuesto de



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

ingresos y egresos, generando en tiempo real los Estados Financieros que sustentan la toma de decisiones, y que asimismo permiten cumplir con la obligación de dar Transparencia a la Administración de Recursos Públicos.

Es asimismo relevante señalar que los presentes Estados Financieros se han preparado utilizando reglas y criterios contables gubernamentales, los cuales, en lo general, son coincidentes con las Normas de Información Financiera Mexicanas, excepto por que dichas reglas y criterios no requieren el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera ni observan lo relativo a la normatividad aplicable en las entidades con propósitos no lucrativos. En lo general, estos criterios y reglas se apartan de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los aspectos básicos siguientes:

I) Normas de información financiera.-

El 1 de enero de 2006 entró en vigor el esquema básico de las "Normas de Información Financiera", emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) a quien, a partir del 1 de junio de 2004, se le confirió la facultad para la emisión de dichas normas. Con la aplicación de este nuevo esquema no se modificó la estructura financiera del Tribunal ni sus políticas y criterios de registro contable.

II) Reconocimiento de los efectos de la inflación

Los estados financieros de los que forman parte estas notas han sido formulados sobre la base de valores históricos.

III) Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.-

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos emitió el Boletín C-15 denominado "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", de aplicación obligatoria para estados financieros de periodos que inicien el 1º de enero de 2004. En ese Boletín se establecen, entre otros aspectos, reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por el mencionado deterioro y su reversión, precisando que, ante la presencia de indicios de un posible deterioro de los activos de larga duración en uso, tangibles e intangibles incluyendo el crédito mercantil, las entidades deben determinar la posible pérdida por ese deterioro, a menos que cuenten con evidencia que demuestre en forma contundente que dichos indicios son de carácter temporal. La pérdida por deterioro existe cuando el valor neto en libros de estos activos de larga duración excede su valor de recuperación. El valor de recuperación es el mayor entre el valor de uso y el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo, entendiéndose por valor de uso, el valor presente de los flujos de efectivo que genere dicha unidad, utilizando para tal efecto una tasa apropiada de descuento y, por precio neto de venta, la estimación razonable y verificable del monto que se obtendría por la realización de estos activos. Al no presentarse indicios de deterioro en los activos fijos de larga duración, la entidad no requirió determinar la posible pérdida por deterioro en los términos del citado Boletín.

a) Inversiones Temporales: Las inversiones en valores se valúan de acuerdo a su importe de adquisición adicionado por los intereses devengados y cobrados, representando el monto de la inversión de excedentes de fondos de la Tesorería, cuya recuperación se efectuará en plazos inferiores a tres meses.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

b) Activo no Circulante: Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos de realización o disponibilidad con un plazo mayor a doce meses. Los bienes muebles e inmuebles se registran a su costo de adquisición y/o construcción incluyendo en estos últimos, los conceptos de mano de obra, material y gastos directos e indirectos, así como en los primeros los gastos efectuados en el proceso de importación según sea el caso. Por lo que corresponde de igual manera a los bienes Inmuebles, en algunos casos les corresponde el valor catastral como requisito mínimo de registro.

c) Deuda Pública a Largo Plazo: No se tiene contratada deuda pública .

d) Hacienda Pública: La Hacienda Pública está conformada de la siguiente manera: • Aportaciones y/o Patrimonio Propio (Los bienes, derechos y obligaciones, el reconocimiento de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas en el ejercicio), (Patrimonio Contribuido). • Actualizaciones de la Hacienda Pública (Patrimonio Contribuido). • Los Resultados de Ejercicios Anteriores obtenidos (Patrimonio Generado). • El Resultado del Ejercicio ahorro/desahorro (Patrimonio Generado).

A).- NOTAS DE DESGLOSE

IV) Estados Financieros.-

La presentación de los estados financieros obedece a las normas y criterios que ha establecido la CONAC., además los Estados Financieros son revisados mes a mes por el contralor interno. Por otra parte, las políticas de contabilidad más importantes son las siguientes:

ACTIVO

a) Efectivo y Equivalentes.-

Corresponde a los derechos que tiene el Tribunal Electoral a recibir en efectivo y equivalentes, bienes y servicios .Al inicio del ejercicio fiscal se apertura un Fondo Fijo de Caja Chica que opera la Coordinación de Recursos Materiales y Suministros, que suministra los gastos menores que requieren las distintas áreas del Tribunal; dicho fondo se abre en el mes de enero de cada año y se cierra durante el mes de diciembre, manteniendo un flujo constante de efectivo para cumplir su función. Durante el mes de enero de 2026, se apertura la caja chica por \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N) , es importante señalar que el manejo a través de caja chica se da en razón de que los requerimientos del Tribunal son sumamente variables y se necesita reaccionar de inmediato al presentarse la necesidad pues el Tribunal está sujeto a términos legales.

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes :

Concepto	2026	2025
* Efectivo y Equivalentes	\$ 5,312,152.00	\$ 5,436,946.00
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	\$ 132.00	\$ 80,000.00



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

* Representa el monto disponible en la cuenta de bancos del Tribunal incluyendo caja chica y cheques en circulación que corresponden a finiquitos consignados ante el TECA .

Cabe mencionar que se encuentran depositados y cubiertos los cheques ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje los finiquitos del siguiente personal de confianza :

Nombre	importe
Juana Isabel Castro Becerra	\$52,555.88
Gabriel Macedo Palacios	\$17,276.10
Flavio Arturo Mariano Martínez	\$18,627.69
Jorge Esquivel García	\$20,422.77
Adan Nieto Flores	\$71,423.64
Total finiquitos	\$180,306.08

Cabe mencionar que se cancelo el cheque # 430, por la cantidad de \$64,422.77, a nombre del finado Jorge Antonio Esquivel Guillen y es sustituido a nombre de la albacea Jorge Raul Esquivel García, el cual se pagara por medio de tres transferencias parciales .

*Se informa que por causas ajenas al tribunal se traspaso el día 17 de abril del presente año, el saldo total de la cuenta de nominas terminación 4386 por un importe de \$1,748,415.60 a la cuenta terminación 7250, llamado fondo de contingencias laborales, con la finalidad de asegurar las nominas del personal, lo anterior por que el tribunal estatal de conciliación y arbitraje ordeno un congelamiento de la cuenta bancaria que dejaría sin acceso al pago de nominas del personal .

Asimismo, con fecha 30 de abril de la presente anualidad, se traspaso de la cuenta de nominas terminación 4386 ,un importe de \$2,121,29, esto debido a que finanzas indebidamente deposito a la cuenta incorrecta la ministración del mes de abril de la presente anualidad .

**Cabe mencionar que por Acuerdo de Pleno en Acta número 2 de enero y 6, del mes de marzo de la presente anualidad, se autorizó traspasar recursos de libre disposición para gastos de operación de la cuenta Fondo de Multas terminación # 4256, la cantidad total de \$100,000 respectivamente a la cuenta terminación # 4407, para aplicarlos en gastos de operación, lo anterior derivado de la demora de los depósitos de las ministraciones por parte de finanzas, y además de el exiguu presupuestado para el presente ejercicio fiscal.

El importe de \$100,000, por aprovechamientos, no es un nuevo ingreso , toda vez que su origen es de años anteriores y solo se incorporan dentro de los ingresos para tener un equilibrio presupuestal con el gasto, no existe en la Ley de Contabilidad Gubernamental, ni en las Normas Contables emitidas por el CONAC, para su tratamiento ya que se trata de disponibilidades presupuestarias de ejercicios anteriores.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

Por lo anterior se realizó una modificación presupuestal por el importe mencionado, mas no así financiera por lo que no hay duplicidad de ingreso derivado a que años anteriores este importe ya fue registrado presupuestal y contablemente aplicado, cabe mencionar que para un mejor control contable y presupuestal de este recurso, se apertura en el sistema contable una unidad administrativa para diferenciar las erogaciones del presupuesto inicialmente otorgado por el Congreso del Estado.

Con fecha 31 de marzo de 2026, la Secretaría de Finanzas depositó la ministración del mes de enero de 2026, por lo anterior hasta el mes de abril se pagó el impuesto a la nómina del mes de enero con sus respectivos accesorios, cabe mencionar que en dicha secretaría se niegan a recibir oficios de solicitud de recursos para tener la evidencia de la insistencia de solicitud de recursos y sus consecuencias sobre todo en el pago de accesorios por pago de impuestos.

El Gobierno del Estado al 30 de abril del presente año, no depositó la ministración del mes de abril de 2026, y se tenía contemplado pagar el Impuesto a la nómina del mes de marzo de 2026. El recurso de multas de libre disposición aprobado por el pleno del Tribunal, para disponer en gasto de operación, es el que ha solventado otras necesidades operativas, ya que es insuficiente el presupuesto aprobado por el Congreso del Estado para el presente ejercicio.

Cabe mencionar que no se alcanzó a pagar el impuesto a la nómina del mes marzo, derivado a que se le dio preferencia a cubrir gastos operativos de primera necesidad como arrendamientos, luz, seguro vehicular, gasolina y viáticos entre otros, de no cubrir los gastos mencionados se podría paralizar la operatividad del Tribunal.

b) Bancos .-

Representa el monto de efectivo disponible en cuentas bancarias, propiedad del Tribunal Electoral, está constituido por depósitos bancarios en cuentas de cheques y se encuentra permanentemente disponible para su operación.

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes según libros:

Efectivo : Caja Chica \$0.00

Bancos Banorte, cuenta Recursos Fiscales #4386, \$ 186,063.06.

Banorte cuenta Recursos Fiscales #4407, \$28,0565.13

Banorte cuenta Fondo de Ahorro #4395, \$ 1,533,816.05

Banorte cuenta Recursos Propios Multas #4256, \$ 232,400.68

Banorte cuenta Fondo de contingencias laborales #7250, \$ 3,331,815.88

Banorte cuenta Transparencia #76210 \$0.00

El saldo de las cuentas de Recursos Fiscales, está integrado por recursos que se destinan a cubrir las obligaciones del pago provenientes del ejercicio del presupuesto, así como los



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

intereses generados por las cuentas productivas de recursos fiscales y los recursos que no son utilizados al cierre del ejercicio fiscal, se reintegran a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos en la normatividad vigente aplicable. El saldo de Recursos Propios, corresponden a ingresos por multas determinadas por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, durante el mes de abril no hubo ingresos por concepto de multas y no hubo aplicación alguna durante el mes.

Derechos a recibir efectivo a largo Plazo	2026	2025
Derechos a recibir efectivo deposito en garantía	\$ 40,000.00	\$40,000.00
Derechos a recibir efectivo	\$132.00	\$50,000.00

c) **Inversiones Temporales** : El Tribunal Electoral, no cuenta con inversiones o valores , por no requerirlo así la operación ordinaria ni los objetivos del Tribunal.

d) **Derechos a recibir efectivo y equivalentes** .- 40,000.00

e) **Bienes Muebles ,Inmuebles e Intangibles se integra de la siguiente manera :**

Rubro que representa los bienes muebles que son propiedad del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que se encuentran en buen estado y que son esenciales para su operatividad del mismo, bienes adquiridos a través del tiempo con recursos presupuestales, ingresos propios y donaciones ,se integra de la siguiente manera :

Concepto	2026	2025
Bienes Muebles	\$3,230,999.0	\$3,213,390.00
Activos Intangibles	\$33,330.00	\$ 33,330.00

Lo anterior se desglosa de la siguiente manera :

Mobiliario y equipo.-

Los bienes muebles de adquisición reciente por el Tribunal se registran a costo de adquisición.

Bienes muebles	1241-01-001	\$222.
Muebles de oficina y estantería	1241-1-5111	\$224,141.50
Muebles de oficina y estantería	1241-2-5121	\$8,077.98
Equipo de Cómputo	1241-3-5151	\$1,083,941.89
Otros Mobiliarios y equipos de Admón.	1241-9-5191	\$50,631.44
Equipos y aparatos audiovisuales	1242-1-5211	\$25,085.00
Cámaras Fotográficas y de video	1242-3-01	\$7,799.00



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

Cámaras Fotográficas y de video	1242-3-5231	\$31,570.40
Vehículo Equipo Terrestre	1244-1-5411	\$434,861.00
Vehículo Equipo Terrestre	1244-1-5413	\$1,181,856.19
Herramientas y Máquinas	1246-01-001	\$1,969.00
Equipos de generación eléctrica	1246-01-002	\$2,818.94
Sistema Aire Acondicionado	1246-4-5641	\$53,988.92
Equipos de comunicación y Telecom	1246-5-5651	\$66,065.12
Equipo de Generación eléctrica	1246-6-5661	\$2,470.80
Otros Equipos	1246-9-5691	\$55,500.01
Activos Intangibles Software	1251-5911	\$21,034.08
Licencias Informáticas e intelectuales	1254-1-5971	\$12,296.00

***Depreciación ,deterioro y amortización acumulada de bienes.**-Este rubro representa la depreciación aplicada a los bienes que son propiedad del Tribunal, para la cual se utilizó el método de línea recta, al cierre del presente periodo se tiene una depreciación acumulada de : (2,387,020.00)

f) Documentos por cobrar a largo plazo .- \$40,0000.00. importe por concepto de depósito en garantía por arrendamiento de inmueble, ubicado en Sierra Gador # 116, a cargo de Jesús Gerardo Galván Goo

PASIVO.- Este género se compone de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo no Circulante, en estos inciden pasivos derivado de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas.

El Tribunal Electoral, no tiene pasivos contingentes que deriven de una obligación posible ,por lo que no es aplicable el informe de pasivos contingentes, se hace la aclaración que los pasivos manifestados en la información financiera, en todos los casos corresponden a obligaciones reales derivadas de la recepción a plena satisfacción de bienes y/o servicios debidamente devengados, o bien corresponden a retenciones a favor de terceros cuyo pago se realiza al mes siguiente.

Se informa que a la fecha no se ha contratado créditos bancarios u otros instrumentos de deuda.

El pasivo circulante se integra de la siguiente manera:

Concepto	2026	2025
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 3,109,112.00	\$ 2,386,376.00



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

El saldo de impuestos por pagar corresponde al pasivo de la parte proporcional retenida a los trabajadores para el pago del IMSS, E INFONAVIT, así como otros impuestos que se entera al mes siguiente y se compone de las siguientes cuentas :

Las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo corresponden de la cuenta 2117-01 a 2117-06, 2117-08 y 2117-09, 2117-12, 2117-13, 2117-3981, 2117-07-001- a 2117-07-016 Retenciones Infonavit, entre otros.

El importe de estas cuentas esta constituido principalmente por retenciones de ISR de sueldos y salarios, Honorarios y Arrendamiento, mismos que se pagan al mes siguiente que se originaron.

El Fondo de Ahorro cuenta 2111-5-1511, son retenciones del personal que labora en el Tribunal es de \$ 1,385,606.10 y el importe acumulado se entrega en el mes de julio de cada ejercicio.

g) Notas al Estado de Actividades

El Estado de Actividades refleja el resultado entre el saldo total de ingresos y el saldo total de gastos y la diferencia entre estos ya sea positiva o negativa, determina el ahorro o desahorro al cierre del periodo correspondiente, es importante señalar que no considera las inversiones de bienes muebles e inmuebles. Los estados financieros son revisados mensualmente por el Contralor.

Concepto	2026	2025
Ingresos de Gestión (Aprovechamiento)	\$0.00	\$ 0.00
Participaciones ,Aportaciones, Transferencias	\$10,216,900.0	\$7,150,709.0

De los rubros por concepto de ministraciones efectuadas por el Gobierno del Estado se obtuvieron los siguientes ingresos mensuales por la cantidad de :\$2,466,902.00 correspondientes al capítulo 1000.

Aprovechamientos.-

Lo integra principalmente por concepto de cobro de multas a personas físicas servidores públicos y/o partidos políticos, que no observaron las diferentes disposiciones de las leyes aplicables.

Durante el mes de abril de 2026, no se obtuvieron ingresos por concepto de multas derivado de sanciones impuestas por el Tribunal Electoral, cabe mencionar que algunos de estos recursos en su momento tendrán que reintegrarse al Consejo Potosino de Ciencia y Tecnología.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

Participaciones, Aportaciones Transferencias, Asignaciones \$2,466,902.00		
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	2026	2025
Servicios Personales	\$7,930,176.00	\$8,016,765.00
Materiales y Suministros	\$72,141.00	\$87,922.00
Servicios Generales	\$568,451.00	\$508,062.00

1.-El capítulo de Servicios Personales agrupa las remuneraciones del personal.

2.- El capítulo de Materiales y Suministros agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de las actividades administrativas.

3.- El capítulo de Servicios Generales son asignaciones destinadas a cubrir erogaciones de todo tipo de servicios básicos que se contraten para el desempeño de las actividades.

h) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

La Hacienda Pública / Patrimonio, corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos, en otras palabras son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas.

	2026	2025
El Total de Activos es :	\$6,788,392.00	\$ 6,788,392.00
El Total Pasivos es :	\$3,076,599.00	\$3,076,599.00
Donaciones de Capital	\$235.00	\$235.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$3,294,284.00	\$3,711,558.00

El patrimonio inicial de la institución se integra, básicamente con:

I.-Los recursos económicos provenientes de su presupuesto anual autorizado por el Congreso del Estado, así como los muebles e inmuebles que adquiera con el mismo, los que pueda asignarle el Ejecutivo del Estado, así como los que aporten los particulares e instituciones públicas y privadas;

II. Rendimientos y aprovechamientos que obtenga de sus operaciones, y



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

III. Con los ingresos, de cualquier naturaleza, que aporten las personas físicas o morales con motivo del cumplimiento de sus objetivos o funciones.

*Rectificaciones de Resultados de Ejercicios anteriores.-Lo constituye movimientos efectuados en ejercicios anteriores, por concepto de depuraciones de saldos ,imprecisiones entre otros.

B) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

i) Notas a Ingresos de Gestión :

Lo integra multas cobradas a servidores públicos o ciudadanos que no observaron las diferentes disposiciones de leyes aplicables así como rendimientos financieros.

Al 30 de abril de 2026, no hubo ingresos por concepto de multas y no hay aplicación o disposición alguna por este concepto durante el presente año, excepto por los aprovechamientos que se dispusieron en meses anteriores por \$200,000., ingresos de años anteriores ya registrados y reportados.

Los ingresos por Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Convenios , son los provenientes de acuerdo a la publicación del Presupuesto de Egresos del Gobierno Estado de San Luis Potosí, aprobado por el Congreso del Estado, para el presente ejercicio, se aprobó un importe de \$32,500,000.00.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particulares.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión , además de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

6.-POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO .El Tribunal Electoral no maneja moneda extranjera .

7.-INFORME SOBRE LA DEUDA.-El Tribunal Electoral No contrata deuda, todo compromiso que adquiera se paga durante el ejercicio fiscal .

8.-CALIFICACIONES OTORGADAS .- No le aplica .

9.-PROCESOS DE MEJORA .-Se presenta trimestralmente un informe de evaluación

10.-EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE.-La Secretaria de Finanzas no deposito recursos financieros para gastos de operación del mes de abril de 2026.



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

11.-PARTES RELACIONADAS.-No existen partes relacionadas en el Tribunal Electoral

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos

administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Se realizaron transferencias presupuestales entre cuentas, de un capítulo a otro, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal, que se puede apreciar en la partida de Modificaciones al Presupuesto de Egresos.

- Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias :
- Presupuestarias :De acuerdo con el Plan de Cuentas que forman parte del manual de contabilidad emitido por el CONAC, las cuentas de orden presupuestarias representan el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos .
- Cuentas de Ingresos.-De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental fracción II, artículo 38 ,el registro de las etapas del presupuesto del Tribunal Electoral, refleja en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado. Los movimientos aplicados a dichos momentos contables aparecen reflejados en el apartado de información presupuestaria de este documento .

Juicios :Existen demandas laborales en proceso de resolución.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes: De acuerdo con el Plan de Cuentas que forma parte del Manual de Contabilidad emitido por el Conac, las Cuentas de orden Presupuestarias representan el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos .

Cuentas de Orden de Ingresos :

Ley de Ingresos Estimados :	\$32,600,000.00
Ley de Ingresos por Ejecutar :	\$22,283,099.00
Modificación a Ley Ingresos Estimada :	\$102,007.00
Ley de Ingresos Devengada :	\$10,418,908.00
Ley de Ingresos Recaudada:	\$10,418,908.00



TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

Cuentas de Orden de Egresos:

De conformidad a lo establecido en el artículo 38, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto del Tribunal Electoral refleja en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. Los movimientos aplicados a dichos momentos

contables aparecen reflejados en el apartado de Información Presupuestaria de este documento.

Presupuesto de Egresos Aprobado :	\$32,500,000.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer :	\$24,129,231.00
Modificaciones al Presupuesto :	\$200,000.00
Presupuesto de Egresos Comprometido :	\$8,570,769.00
Presupuesto de Egresos Devengado: :	\$8,570,769.00
Presupuesto de Egresos Ejercido :	\$7,598,821.00
Presupuesto de Egresos Pagado :	\$7,598,821.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

**LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN
LUIS POTOSÍ.**


**MAGISTRADA DENNISE ADRIANA
PORRAS GUERRERO.**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**


LIC. CÉSAR JESÚS PORRAS FLORES